PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO (

OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 26 de septiembre de 2017

número 77

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación que suscribe el Gobierno del Estado de Coahuila y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo, correspondiente al Ejercicio 2017.

2

PRESUPUESTO de Egresos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS: CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ, SECRETARIO FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y NORMA LETICIA GONZÁLEZ CÓRDOVA, SECRETARIA DEL TRABAJO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- El artículo 123 primer parrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante STPS) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados; y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

VII. Las Reglas de Operación del PAE, (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes: y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- 1.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Coahuila de Zaragoza para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonía Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es parte integrante de la Federación, independiente, libre y soberano en lo que toca en su administración y régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. Rubén Ignacio Moreira Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 5 y 9 apartado B., fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los Secretarios de Estado que intervienen, cuentan con las suficientes facultades legales para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracciones I, VII,

2 de/14

- XV y XVII, 21 fracción XX, 23, 29, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4. Para la operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, la Secretaria del Trabajo cuenta con una unidad administrativa a la cual, para efectos del presente documento, se le denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo Coahulla (OSNE).
- II.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno. Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).
- III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Coahulla de Zaragoza y con ello contribuir al cumplimiento de las lineas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
- Aportar los recursos que se comprometen en el presente Convenio de Coordinación.
- 3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
- Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
- Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los Buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la

OSNE.

- 7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
- 8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las Reglas.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

- Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
- 2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
- 3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
- 4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
- 5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
- 6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
- 7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
- 8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 9. Promover acciones de Contraloria Social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- 10. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARIA".
- 11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
- 12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
- #3. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación

- de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
- 14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la STPS, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". EI "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga:

- 1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
- Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Coahuila".
- 3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación de los Programas, Servicios y Estrategías, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
- 4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
- 5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los Buscadores de empleo y realizar acciones de concertación con los Empleadores, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- 6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
- 7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
- Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de 5 go 14

a 4).

cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.

- 9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
- 11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

- 12. Por conducto de la OSNE se obliga a:
- A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
- B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
- C) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
- E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la "SECRETARIA" determine por conducto de la CGSNE; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la OSNE, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

W

- G) Difundir y promover entre la población del estado de Coahuila de Zaragoza la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- H) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las Reglas, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K) Implementar acciones de Contraloría Social para involucrar a los Beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- Constituir los Comités de Contraloria Social, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- N) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las Reglas.
- O) Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R) Cumplir todas las obligaciones que establecen las Reglas.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$24'320,073.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

QU



- Un monto de \$16'206,346.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE; y
- 2. La cantidad de \$8'113,727.00 (OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los Beneficiarios del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las Reglas, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria

destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

- Al menos la cantidad de \$7'307,506.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
- La cantidad de \$8'520,152.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAF.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente Convenio de Coordinación y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE: v





- Viáticos y pasajes;
- c. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior; y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento; o
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el Convenio de Coordinación.

En el supuesto de rescisión de este Convenio de Coordinación, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

W)

18 de 14

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

- 1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
- 2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquéllos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoria y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
- 4. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún

W

en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, "LAS PARTES", se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente Convenio de Coordinación deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO..." suscribieron "LAS PARTES" el 31 de marzo de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de

60

12 de 14

común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 03 días del mes de julio de 2017.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA SECRETARIO DEL TRABAJO Y

PREVISIÓN SOCIAL

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ SECRETARIO DE GOBIERNO

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES SECRETARIO DE FINANZAS

CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ

SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Todos Juntos Podemos Hacerio

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

PRESUPUESTO DE EGRESOS

conestar citese No. Expediente y Oficio

Direction : Hidatgo No. 302, Zona Centro, General Capada Coshuli fel y Fan. (81842) 4 25 88 18

SISTEMA MUNICIPAL DE **AGUAS Y SANEAMIENTO** GENERAL CEPEDA, COAHUILA **ADENDA** 2017

Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de General Cepeda, Coah, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 28 de Diciembre de 2015, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente del Consejo Directivo del Simas en el uso de sus facultades y competencias, los CC. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del SIMAS; JUAN HIPOLITO MORALES, GREGORIO CABRERA CALVILLO, EMMANUEL GERARDO CARRILLO SOTO, JULIO CESAR MORALES NAVARRO, VERONICA CASTORENA TORRES, en carácter de Consejeros del SIMAS; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el SIMAS del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de Diciembre del 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó las tarifas para el ejercicio fiscal 2017 así como el presupuesto de Ingresos para el SIMAS del municipio de General Cepeda Coahuila de Zaragoza.

La Ley de Ingresos del SIMAS Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de 1,479,000.00 pesos, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos del SIMAS sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas del SIMAS prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos del SIMAS, la Ley de Ingresos del SIMAS y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental

serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SIMAS MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del SIMAS Municipio de General Cepeda, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SIMAS MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde al SIMAS de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

- dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. SIMAS Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVI. Presupuesto de Egresos del SIMAS Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el consejo a iniciativa del Presidente del mismo, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXVIII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXIX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

- XXX. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXI. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXV. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por

extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXVIII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del SIMAS General Cepeda, será obligatoria la intervención del Consejo en pleno del SIMAS de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente del Consejo y a los Consejeros del Simas.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el SIMAS.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del SIMAS fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público del SIMAS municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. El SIMAS efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

PERIODICO OFICIAL

XI. No se podrán distraer los recursos del SIMAS a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales,

Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. El SIMAS implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el SIMAS, 1. deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- H: Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones III. presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Artículo 6.- El SIMAS de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos SIMAS 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el SIMAS en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el SIMAS podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El SIMAS podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Sistema califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos del SIMAS del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Y.	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,479,000.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	Total	1,479,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos del SIMAS del ejercicio 2017 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CLASIFICACIÓN ECONOMICA (CE)

			CE	Presupuesto Aprobado
2 GAS	TOS			1,479,000.00
2.1 G	- GASTOS CORRIENTES		1,479,000.00	
2.	.1.1. €	Gastos de explotació	consumo de los entes del gobierno general/Gastos de ón de las entidades empresariales	475,347.00
	2	2.1.1.1.	Remuneraciones	475,347.00
			2.1.1.1 Sueldos y salarios	475,347.00
			2.1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00
	2	2.1.1.2.	Compra de bienes y servicios	0.00
			2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	0.00
2.	1.5. T	ransfere	ncias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00
	2	.1.5.1.	Al sector privado	0.00
			2.1.5.1.7 Otras	0.00
			2.1.5.1.2 Becas	0.00

The same and share the	S DE CAPIT		0.00
2.2.1.	7,6-67-77	iones en proceso	0.0
	2.2.1.	Construcciones en proceso	0.00
	VARIONES	2.2.1 Construcciones en proceso	0.00
	2.2.2.	Activos fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00
	2.2.2.2.	Maquinaria y equipo.	0.00
		2.2.2.2.1 Equipo de transporte	0.00
557775 No 1697511	(10.00)	2.2.2.3 Otra maquinaria y equipo	0.00
0000 Mate			125,897.00
21000	Materiales oficiales	s de administración, emisión de documentos, y articulos	18,000.00
	21100	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	16,000.00
	21200	Materiales, utiles de impresión y reproducción	0.00
	21600	Material de Limpieza	2,000.00
22000	Alimentos	s y utencilios	3,385.00
	22100	Productos alimenticios para personas	3,385.00
24000	Materiale	s y artículos de construcción y de reparación	0.00
	24600	Material eléctrico y electrónico	0.00
	24700	Artículos metálicos para la construcción	0.00
	24800	Materiales complementarios	0.00
	24900	Otros materiales y artículos de construcción y reperación	0.00
25000	Productos	químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00
	25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
	25300	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
	25400	Materiales, suministros y accesorios médicos	0.00
	25500	Materiales, suministros y accesorios de laboratorio	0.00
	25900	Otros productos químicos	0.00
26000	Combustil	oles, lubricantes y aditivos	80,595.00
	26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,595.00
27000	Vestuario,	blancos, prendas de protección y artúculos deportivos	0.00
	27100	Vestuario y uniformes	0.00
	27200	Prendas de seguridad y de protección personal	0.00
	27300	Articulos deportivos	0.00
	27400	Productos textiles	0.00
28000	Materiales	y suministros para seguridad	0.00
	28200	Materiales para seguridad publica	0.00
29000		tas, refacciones y accesorios menores	23,917.00
	29100	Herramientas menores	23,917.00
	29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de	0.00

		computo y tecnologías e la información	
		Refacciones y accesorios menores de equipo de	0.0
	29600	transporte	
tan transport			877,756.0
31000			310,058.0
	31100	Energia eléctrica	298,058.0
	31200	Gas	0.00
	31300	Agua	0.0
	31400	Telefonia tradicional	12,000.00
	31500	Telefonía celular	0.00
	31600	Servicio de telecomunicaciones y saltélites	0.00
	31800	Servicios postales y telegráficos	0.00
	31900	Servicios integrales y otros servicios	0.00
32000	Servicios	de arrendamiento	36,000.00
	32200	Arrendamiento de edificios	36,000.00
		Arrendamiento de mobiliriario y equipo de	
	32300	administración, educacional y recreativo	0.00
	32500	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
		Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y	
	32600	herramientas	0.00
	32900	Otros arrendamientos	0.00
33000	Servicios	profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	233,000.00
		Servicios legales de contabilidad, auditoria y	
	33100	relacionados	0.00
		Servicios de consultoría administrativa, procesos,	
	33300	técnica y en tecnologías de la información	0.00
	33400	Servicios de capacitación	0.00
	33500	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	0.00
	22500	Servicios de apoyo administrativo fotocopiado e	
	33600	impresión	95,000.00
	33900	Servicios profecionales, Cientificos y Tecnicos Integrales	777-1271-2071
34000			138,000.00
34000.	34100	inancieros bancarios y comerciales	17,160.00
	34500	Servicios financieros y bancarios	2,160.00
	34700	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
		Fletes y maniobras	15,000.00
35000	conservaci	le instalación, reparación, mantenimiento y ión	259,538.00
	35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	189,538.00

ii.			
	35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y	0.00
	35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
		Reparación y mantenimiento de equipo de	0.00
	35500	transporte	70,000.00
		Instalación, reparación y mantenimiento de	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	35700	maquinaria otros equipos y herramienta	0.00
	35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
36000	Servicios	de comunicación social y publicidad	0.00
		Difusión por radio, televisión y otros medios de	
	36100	mensajes sobre programas y actividades	0.00
	36900	Otros servicios de information	0.00
37000	Servicios	de traslado y viáticos	7,000.00
	37200	Pasajes terrestres	0.00
	37500	Viáticos en el País	7,000.00
	37900	Otros servicios de translado y hospedaje	0.00
38000	Servicios o	The state of the s	15,000.00
	38100	Gastos de ceremonial	0.00
	38200	Gastos de orden social y cultural	15,000.00
	38300	Congresos y convenciones	0.00
39000	Otros serv	ricios generales	0.00
	39200	Impuestos y derechos	17 (17)
	39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
	39900	Otros servicios generales	0.00
40000 - Trans		signaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
43000		y subvenciones	0.00
43000.	43900		0.00
44000		Otros subsidios	0.00
44000	Ayudas so		0.00
	44100	Ayudas sociales a personas.	0.00
	44200	Becas y otras ayudas para programas de	
		capacitación	0.00
	44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
45000	44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
45000		y jubilaciones	0.00
,	45900	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
48000	Donativos		0.00
	48100	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
60000 Invers			0.00
61000	Obra en bi	enes del dominio público	0.00

		Total	1,479,000.00
	56700	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
	56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
56000	Maquinari	ia y otros equipos y herramientas	0.00
	54100	Automóviles y camiones	0.00
54000	Vehículos	y equipo de transporte	0.00
	53200	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
	53100	Equipo médico y de laboratorio	0.00
53000	Equipo e i	nstrumental médico y de laboratorio	0.00
	51900	Otros mobiliarios y equipo de administración	0.00
	51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
	51100	Muebles de oficina y estantería	0.00
51000	Mobiliario	y equipo de administración	0.00
50000 Biene	s muebles,	inmuebles e intangibles	0.00
	62600	Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada	0.00
62000	Obra púb	lica en bienes propios	0.00
	61600	Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada	0.0
	61200 Ed	dificación no habitacional	0.0
	61100 Ed	dificación habitacional	0.0

Artículo 11.-El presupuesto de egresos del SIMAS para el ejercicio 2017 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gato (COG)

COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	475,347.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	380,236.00
- 111 Dietas	0.00
- 112 Haberes	0.00
- 113 Sueldos base al personal permanente	380,236.00
- 114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00

1400 SEGURIDAD SOCIAL	
138 Participaciones por vigilancía en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
- 141 Aportaciones de seguridad social	45,711.00
- 142 Aportaciones a fondos de vivienda	45,711.00
	0.00
- 143 Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
- 144 Aportaciones para seguros	0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00
- 151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
- 152 Indemnizaciones	0.00
- 153 Prestaciones y haberes de retiro	0.00
- 154 Prestaciones contractuales	0.00
- 155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
- 156 Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600 PREVISIONES	0.00
- 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
- 171 Estimulos	
- 172 Recompensas	0.00
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0.00
- 181 Impuesto sobre nóminas	0.00
- 182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	0.00
	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	125,897.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	18,000.00

212 Materiales y útiles de impresión y reproducción 213 Material estadístico y geográfico 214 Material estadístico y geográfico 215 Material impreso e información digital 216 Material de limpieza 217 Material de limpieza 218 Material es para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 222 Productos alimenticios para animales 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 239 Otros productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 230 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de veso 244 Madera y productos de madera 245 Vidrio y productos de vidrio 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios	- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	16,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 215 Material impreso e información digital 216 Material de limpieza 217 Materiales y útiles de enseñanza 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos mierales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de yeso 244 Madera y productos de vidrio 245 Vidrio y productos de vidrio 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 3,385.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	- 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones - 215 Material impreso e información digital - 216 Material de limpieza - 217 Materiales y útiles de enseñanza - 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas - 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS - 221 Productos alimenticios para personas - 222 Productos alimenticios para animales - 223 Utensilios para el servicio de alimentación - 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos de concreto - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de vidrio - 244 Madera y productos de madera - 245 Vidrío y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios		0.00
215 Material impreso e información digital 216 Material de limpieza 217 Materiales y útiles de enseñanza 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 3,385.00 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 2230 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancias adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de madera 245 Vidrio y productos de vidrio 246 Material eléctrico y electrónico 247 Articulos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 0.000	Informacion y comunicaciones	0.00
216 Material de limpieza 217 Materiales y útiles de enseñanza 218 Materiales y útiles de enseñanza 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 3,385.00 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancias adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de yeso 244 Madera y productos de madera 245 Vidrio y productos de madera 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 0.00		0.00
217 Materiales y útiles de enseñanza 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 3,385.00 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de madera 245 Vidrio y productos de madera 245 Vidrio y productos de madera 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 0.00	- 216 Material de limpieza	
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 221 Productos alimenticios para personas 222 Productos alimenticios para animales 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de vidrio 244 Madera y productos de vidrio 245 Vidrio y productos de vidrio 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 3,385.00 0.00 0.00		
220 ALIMENTOS Y UTENSILIOS - 221 Productos alimenticios para personas - 222 Productos alimenticios para animales - 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de madera - 245 Vidrio y productos de widrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios	- 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
- 221 Productos alimenticios para personas - 222 Productos alimenticios para animales - 223 Utensilios para el servicio de alimentación - 230 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de yeso - 244 Madera y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Articulos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
- 222 Productos alimenticios para animales - 223 Utensilios para el servicio de alimentación - 230 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima - 230 Otros productos adquiridos como materia prima - 230 Otros productos adquiridos como materia prima - 230 Otros productos de concreto conceto conc	- 221 Productos alimenticios para personas	
- 223 Utensilios para el servicio de alimentación 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancias adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de veso - 244 Madera y productos de madera - 245 Vidrio y productos de madera - 245 Vidrio y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios - 248 Materiales complementarios - 200 D.00 - 248 Materiales complementarios		
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION - 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancias adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de yeso - 244 Madera y productos de vidrio - 245 Vidrio y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios - 248 Materiales complementarios - 248 Materiales complementarios - 200 0.00 - 248 Materiales complementarios - 248 O.00 - 249 Materiales complementarios - 240 0.00 - 241 Materiales complementarios - 242 Cemento y productos de vidrio - 243 Cal, yeso y productos de vidrio - 244 Materiales complementarios	- 223 Utensilios para el servicio de alimentación	
- 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima 0.00 - 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima 0.00 - 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 0.00 - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 0.00 - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 0.00 - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 0.00 - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 0.00 - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 0.00 - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 0.00 - 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 0.00 - 241 Productos minerales no metálicos 0.00 - 242 Cemento y productos de concreto 0.00 - 243 Cal, yeso y productos de yeso 0.00 - 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Articulos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	281 V D/2 ()
- 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima 0,00 - 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima 0,00 - 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima 0,00 - 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 0,00 - 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 0,00 - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 0,00 - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 0,00 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 0,00 - 241 Productos minerales no metálicos 0,00 - 242 Cemento y productos de concreto 0,00 - 243 Cal, yeso y productos de madera 0,00 - 244 Madera y productos de madera 0,00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0,00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0,00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0,00 - 248 Materiales complementarios 0,00	como materia prima	(80.50)
- 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		0.00
- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	prima	0.00
- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	adquiridos como materia prima	0.00
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima 238 Mercancías adquiridas para su comercialización 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 241 Productos minerales no metálicos 242 Cemento y productos de concreto 243 Cal, yeso y productos de yeso 244 Madera y productos de madera 245 Vidrio y productos de vidrio 246 Material eléctrico y electrónico 247 Artículos metálicos para la construcción 248 Materiales complementarios 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
- 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima - 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de yeso - 244 Madera y productos de madera - 245 Vidrio y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	- 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2770
- 238 Mercancías adquiridas para su comercialización - 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de yeso - 244 Madera y productos de madera - 245 Vidrio y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios 0.00 0.00 0.00 0.00	- 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	52061
- 239 Otros productos adquiridos como materia prima 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION - 241 Productos minerales no metálicos - 242 Cemento y productos de concreto - 243 Cal, yeso y productos de yeso - 244 Madera y productos de madera - 245 Vidrio y productos de vidrio - 246 Material eléctrico y electrónico - 247 Artículos metálicos para la construcción - 248 Materiales complementarios - 2000 - 200	- 238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION 0.00 - 241 Productos minerales no metálicos 0.00 - 242 Cemento y productos de concreto 0.00 - 243 Cal, yeso y productos de yeso 0.00 - 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00	- 239 Otros productos adquiridos como materia prima	1000000
- 241 Productos minerales no metálicos 0.00 - 242 Cemento y productos de concreto 0.00 - 243 Cal, yeso y productos de yeso 0.00 - 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	020608
- 242 Cemento y productos de concreto 0.00 - 243 Cal, yeso y productos de yeso 0.00 - 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00	- 241 Productos minerales no metálicos	
- 243 Cal, yeso y productos de yeso 0.00 - 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00		
- 244 Madera y productos de madera 0.00 - 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00		700000
- 245 Vidrio y productos de vidrio 0.00 - 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00		- Control of the Cont
- 246 Material eléctrico y electrónico 0.00 - 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00		
- 247 Artículos metálicos para la construcción 0.00 - 248 Materiales complementarios 0.00		
- 248 Materiales complementarios 0.00		
- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación 0.00	- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10000000

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE	
	0.00
- 251 Productos químicos básicos	0.00
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
- 253 Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
- 254 Materiales, accesorios y sumínistros médicos	0.00
- 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
- 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
- 259 Otros productos químicos	0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,595.00
- 261 Combustibles, lubricantes y aditivos	80,595.00
- 262 Carbón y sus derivados	0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00
- 271 Vestuario y uniformes	0.00
- 272 Prendas de seguridad y protección personal	0.00
- 273 Artículos deportivos	0.00
- 274 Productos textiles	0.00
 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 	0.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
- 281 Sustancias y materiales explosivos	0.00
- 282 Materiales de seguridad pública	0.00
- 283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,917.00
- 291 Herramientas menores	23,917.00
- 292 Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
- 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
- 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
- 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
- 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00
- 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	877,756.00
3100 SERVICIOS BASICOS	346,058.00
- 311 Energía eléctrica	298,058.00
- 312 Gas	0.00
	0.00

- 3	3 Agua	0.00
- 3	4 Telefonía tradicional	100 day 310
- 31	5 Telefonía celular	0.00
- 31	6 Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
- infor	317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	
	8 Servicios postales y telegráficos	0.00
	9 Servicios integrales y otros servicios	0.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00
	11 Arrendamiento de terrenos	0.00
	2 Arrendamiento de edificios	0.00
	323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	36,000.00
educ	acional y recreativo	0.00
- 32	4 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
	5 Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
- 32	6 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
	7 Arrendamiento de activos intangibles	0.00
- 32	8 Arrendamiento financiero	0.00
- 32	9 Otros arrendamientos	0.00
3300 OTR	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y	233,000.00
- 33	1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
5	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades onadas	0.00
- 3	33 Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en logías de la información	0.00
	4 Servicios de capacitación	0.00
	5 Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
	36 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e	0.00
impre	sión	95,000.00
- 33	7 Servicios de protección y seguridad	0.00
- 33	B Servicios de vigilancia	0.00
- 33	9 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	138,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,160.00
	1 Servicios financieros y bancarios	2,160.00
- 34	2 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
	3 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
	4 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
	5 Seguro de bienes patrimoniales	0.00
- 346	S Almacenaje, envase y embalaje	0.00
	7 Fletes y maniobras	15,000.00
- 341	3 Comisiones por ventas	0.00

- 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	259,538.00
- 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	189,538.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00
 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio 	0.00
- 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	70,000.00
- 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
- 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
- 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
- 359 Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales 	0.00
- 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
- 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
- 364 Servicios de revelado de fotografías	0.00
- 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00
- 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
- 369 Otros servicios de información	0.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	22,000.00
- 371 Pasajes aéreos	0.00
- 372 Pasajes terrestres	0.00
- 373 Pasajes maritimos, lacustres y fluviales	0.00
- 374 Autotransporte	0.00
- 375 Viáticos en el país	7,000.00
- 376 Viáticos en el extranjero	0.00
- 377 Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	0.00
381 Gastos de ceremonial	0.00
382 Gastos de orden social y cultural	15,000.00
383 Congresos y convenciones	0.00

- 384 Exposiciones	0.00
- 385 Gastos de representación	0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
- 391 Servicios funerarios y de cementerios	0.00
- 392 Impuestos y derechos	0.00
- 393 Impuestos y derechos de importación	0.00
- 394 Sentencias y resoluciones judiciales	0.00
- 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
- 396 Otros gastos por responsabilidades	0.00
- 399 Otros servicios generales	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	0.00
PUBLICO	0.00
- 411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
- 412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
- 413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
- 414 Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	0.00
- 415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no	
empresariales y no financieras	0.00
- 416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
- 417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
- 418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
- 419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
- 421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
- 422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
- 423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
- 424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
- 425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
- 431 Subsidios a la producción	0.00
- 432 Subsidios a la distribución	0.00
- 433 Subsidios a la inversión	0.00
- 434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00

- 435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
- 436 Subsidios a la vivienda	0.00
- 437 Subvenciones al consumo	0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	0.00
- 441 Ayudas sociales a personas	0.00
- 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
- 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
- 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
- 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
- 446 Ayudas sociales a cooperativas	0.00
- 447 Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
- 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
- 451 Pensiones	0.00
- 452 Jubilaciones	0.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS	0.00
ANALOGOS	0.00
- 461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
- 462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
- 463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
- 464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
- 465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
- 466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas	0.00
financieras	0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
- 491 Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
- 492 Transferencias para organismos internacionales	0.00
- 493 Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00
- 511 Muebles de oficina y estantería	0.00
- 512 Muebles, excepto de oficina y estanteria	0.00
- 513 Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
- 514 Objetos de valor	0.00
- 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
- 519 Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
- 521 Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
- 522 Aparatos deportivos	0.00
- 523 Cámaras fotográficas y de video	0.00

 529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo 	0.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATO	RIO 0.00
 531 Equipo médico y de laboratorio 	0.00
 532 Instrumental médico y de laboratorio 	0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
- 541 Automóviles y camiones	0.00
- 542 Carrocerias y remolques	0.00
- 543 Equipo aeroespacial	0.00
- 544 Equipo ferroviario	0.00
- 545 Embarcaciones	0.00
 549 Otros equipos de transporte 	0.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
 551 Equipo de defensa y seguridad 	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
- 561 Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
 562 Maquinaria y equipo industrial 	0.00
 563 Maquinaria y equipo de construcción 	0.00
- 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrig	peración
industrial y comercial	0.00
 565 Equipo de comunicación y telecomunicación 	0.00
 566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios ele 	éctricos 0.00
- 567 Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
- 569 Otros equipos	0.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
- 571 Bovinos	0.00
- 572 Porcinos	0.00
- 573 Aves	0.00
- 574 Ovinos y caprinos	0.00
- 575 Peces y acuicultura	0.00
- 576 Equinos	0.00
 577 Especies menores y de zoológico 	0.00
- 578 Arboles y plantas	0.00
- 579 Otros activos biológicos	0.00
5800 BIENES INMUEBLES	0.00
- 581 Terrenos	0.00
- 582 Viviendas	0.00
- 583 Edificios no residenciales	0.00
- 589 Otros bienes inmuebles	0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
- 591 Software	0.00
- 592 Patentes	0.00
	0.00

TOTAL	1,479,000.00
- 632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
- 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
especializados	0.00
- 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos	
- 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
 626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada 	0.00
- 625 Construcción de vías de comunicación	0.00
 624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización 	0.00
 623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones 	0.00
- 622 Edificación no habitacional	0.00
- 621 Edificación habitacional	0.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
- 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
- 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
- 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
- 615 Construcción de vías de comunicación	0.00
- 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones 	
- 612 Edificación no habitacional	0.00
- 611 Edificación habitacional	0.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00
- 599 Otros activos intangibles	0.00
- 598 Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
- 597 Licencias informáticas e intelectuales	0.00
- 596 Franquicias	0.00
- 595 Concesiones	0.00
- 594 Derechos	0.00

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el SIMAS importan la cantidad de: 1, 479,000.00 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado

01-SIMAS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	475,347,00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	125,897.00
30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	877,756.00
OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	1,479,000.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	
Total general		
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	
Total general	N. St. Company of the Company	
CA 3.2.4.0.0Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado	
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00	
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00	
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00	
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00	
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00	
Total general		

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal

de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

En el presente presupuesto del SIMAS no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos)

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	
Total general	0.00	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo. (Para quien no tiene autoridades auxiliares)

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales: (para quien si tiene autoridades auxiliares)

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos del SIMAS del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
Recursos Fiscales	819,000.00
2. Financiamientos internos	0.00
Financiamientos externos	660,000.00
Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	0.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00

Total	1,479,000.00
-------	--------------

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del SIMAS de General Cepeda para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO (CFG) 1 GOBIERNO		Presupuesto Aprobado
1			0.00
	1.1 - LEGISLACION		0.00
		1.1.2 - FISCALIZACION	0.00
	1.3 - COORDINACION DE LA POLITIC	A DE GOBIERNO	0.00
		1.3.4 - FUNCION PUBLICA	0.00
		1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	0.00
		1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	0.00
	1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HAC	ENDARIOS	0.00
		1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	0.00
		1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	0.00
	1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO	Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
		1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	0.00
		1.7.1 - POLICIA	0.00
		1.7.2 - PROTECCION CIVIL	0.00
	1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
		1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	0.00
		1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	0.00
		1.8.2 - SERVICIOS ESTADISTICOS	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL		819,000.00
	2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA CO	MUNIDAD	819,000.00
		2.2.1 - URBANIZACION	0.00
		2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	0.00
_		2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	0.00
		2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00

	2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	819,000.00
	2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
	2.2.5 - VIVIENDA	0.00
2.3 - SALUD		0.00
	2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MA	NIFESTACIONES SOCIALES"	0.00
	2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0.00
	2.4.2 - CULTURA	0.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL		0.00
	2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
	2.6.2 - EDAD AVANZADA	0.00
	2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	0.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		0.00
	2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
DESARROLLO ECONOMICO		0.00
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIAL	ES Y LABORALES EN GENERAL"	0.00
	3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	0.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESO		0.00
	3.2.5 - HIDROAGRICOLA	0.00
3.6 - COMUNICACIONES		0.00
	3.6.1 - COMUNICACIONES	0.00
3.7 - TURISMO		0.00
	3.7.1 - TURISMO	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANT	The state of the s	
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBL DEUDA	CHARLES TO SELECT THE	0.00
	4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"		660,000.00
	4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	660,000.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIER	RO	0.00
	4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES AN		0.00
	4.4.1 - ADEFAS	0.00

TOTAL GENERAL

1,479,000.00

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos del SIMAS del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Munici	pios	
Sujetos a Reglas de Operación	S	
AGUA Y SANEAMIENTO		1,479,000.00
Otros Subsidios	U	
		0.00
Desempeño de las Funciones	199	
Prestación de Servicios Públicos	E	
		0.00
Provisión de Bienes Públicos	В	THE RESERVE
		0.00
laneación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		- 10-20-20
		0.00
Promoción y fomento	F	
		0.00
Regulación y supervisión	G	- CW 7- 1-31
		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Α	
		0.00
Especificos	R	
		0.00
Proyectos de Inversión	К	
		0.00
Administrativos y de Apoyo		
poyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	М	
		0.00

Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	
		0.00
	- 200	
Operaciones ajenas	W	4
		0.00
Compromisos	00.00	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
•	1.5	0.00
Desastres Naturales	1	
	N	0.00
		0.00
Obligaciones		BILL BUSINESS
Pensiones y jubilaciones	J	
		0.00
Aportaciones a la seguridad social	Т	
	-	0.00
A STAN POSTEROUS AND SOURCE IN CONTROL OF THE CONTR		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
	-	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	ASSESSMENT
		0.00
Programas de Gasto Federalizado	2200	
Gasto Federalizado	1	STATE STATE OF STATE
	1	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	198	difference of
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
	-	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la ban	ıca	THE SECTION
osto financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1000	No. of Part of the
deudos de ejercicios fiscales anteriores	н	
		0.00

Total 1,479,000.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Prioridades de Gasto AGUA Y SANEAMIENTO

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos SIMAS 2017.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Programas y Proyectos AGUA Y SANEAMIENTO

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del	Importe Total del	Ingresos	Transferencia	Transferencia
Programa	Programa	Municipales	Estatal	Federal
Totales	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Total	0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

THE SHALL SE	4300 SUBSIDIOS Y SUB	VENCIONES	PART CONTRACTOR
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
	Total		0.0

	4400 AYUDAS SOC	CIALES	A STATE OF THE STA
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Residence.	Total		0.0

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación: (en caso de que cuente con erogaciones plurianuales)

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
Totales	0.00	0.00	0.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. (encaso de que NO cuente con erogaciones plurianuales)

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la

obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. (En caso de que el municipio cuente con PPS)

		Proyectos pa	ara Prestaci	ón de Servicios	The Figure	
Cont	rato	Proyecto para	Contraprestación	Contraprestación		
Número	Fecha	Prestación de Servicios	Plazo del Contrato		Total Convenida en el Contrato	
		Total		0.00	0.00	

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor determinación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del SIMAS sería de \$_____, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$_____, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.(En caso de que el municipio cuente con PPS)

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. (En caso de que el municipio cuente con PPS)

El SIMAS de General Cepeda, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el SIMAS no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).(En caso de que el municipio NO cuente con PPS)

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con _____ plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios

Totales	

Nota: En el presente cuadro desglosandas las plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos quincenal (Semanal/Quincenal/Mensual/Anual.)

		Remuneraciones Base				l Spi	Remune	racion	es	Total		
Plaza Tabular	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
GERENTE		5000		15000		3333.33						23,333
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2817		8451		1126.80						12,394
AUXILIAR		2800		8400		1493						12693
AYUDANTE		2504		7511		2670						12685
AYUDANTE		2140		6420		1997						10557
												10557
			_	-								
									_			

Nota; El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a

las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos del SIMAS deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El SIMAS del municipio de General Cepeda Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El SIMAS del municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS

C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ

C. VERONICA CASTORENA TORRES

CONSEJERO

30R10 C C. GREGORIO CABRERA CALVILLO

CONSEJERO

C. JUAN HIPOLITO MORALES

C. EMMANUEL GERARDO CARRILLO SOTO

CONSEJERO

C. JULIO CESAR MORALES NAVARRO



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

los Juntos Podemos Hacerlo "2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ontestar citese No. Expediente y Oficio

PRESUPUESTO DE INGRESOS



	۲	res	supuesto de Ingresos, ejercicio fiscal 2017	Importe anua
	101	12	TOTAL DE INGRESOS	1,479,000.00
1			estos	0.00
	2	Im	puestos Sobre el Patrimonio	0.00
		1	Impuesto Predial	0.00
		2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	0.00
		3	Impuesto Sobre Plusvalia	0.00
	3	lm tra	puestos sobre la producción, el consumo y las nsacciones	0.00
		1	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
	4	Im	ouestos al comercio exterior	0.00
		1	Impuestos al comercio exterior	0.00
	5	Imp	puestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
		1	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	6	Imp	puestos Ecológicos	0.00
		1	Impuestos Ecológicos	0.00
	7		cesorios	0.00
		1	Accesorios de Impuestos	0.00
	8		os Impuestos	0.00
		1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	0.00
		2	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	0.00
		3	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
		4	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	0.00
		5	Impuesto Sobre Loterias, Rifas y Sorteos	0.00
	9	Ing	puestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de resos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes liquidación o pago	0.00
		1	Impuesto Predial de ejercicios anteriores	0.00
		2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores	0.00
2	Cı	ıota	s y Aportaciones de seguridad social	0.00
	1	Apo	ortaciones para Fondos de Vivienda	0.00
		1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	2	Cuc	otas para el Seguro Social	0.00
		1	Cuotas para el Seguro Social	0.00
	3	Cuc	otas de Ahorro para el Retiro	0.00
			Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	4	Otra	as Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
		1	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
	5	Acc	esorios	0.00
		1	Accesorios	0.00











3	-	ont	ribuciones de Mejoras	0.00
	1	Co	entribución de Mejoras por Obras Públicas	0.00
		1		0.00
		2	Contribución por Obra Pública	0.00
		3	Contribución por Responsabilidad Objetiva	0.00
		4	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	0.00
		5	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	0.00
		6	Contribución por Otros Servicios Municipales	0.00
	9	de	intribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales teriores pendientes de liquidación o pago	0.00
		1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4	D		chos	819,000.00
	1	de	rechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación Bienes de Dominio Público	0.00
		1	Servicios de Arrastre y Almacenaje	0.00
		2	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	0.00
		3	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	0.00
		4	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	
	2		rechos a los hidrocarburos	0.00
		1	Derechos a los hidrocarburos	0.00
	3	De	rechos por Prestación de Servicios	0.00
		1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	819,000.00
		2	Servicios de Rastros	0.00
		3	Servicios de Alumbrado Público	0.00
		-	Servicios en Mercados	0.00
		5	Servicios de Aseo Público	0.00
			Servicios de Seguridad Pública	0.00
		7	Servicios en Panteones	0.00
		8	Servicios de Tránsito	0.00
		9	Servicios de Previsión Social	0.00
			Servicios de Protección Civil	0.00
		11	Servicios de saneamiento de Aguas Residuales	0.00
			Servicios en Materia de Educación y Cultura	0.00
		13	Otros Servicios	0.00
	4	Otr	os Derechos	0.00
		1	Expedición de Licencias para Construcción	0.00
		2	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	0.00
		3	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	0.00
		4	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas	0.00







	Т		Alcohólicas	
			Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de	
	1	5	Anuncios y Carteles Publicitarios	0.00
	1	6	Servicios Catastrales	0.00
	1	7	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	0.00
		8	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	0.00
	5		cesorios	0.00
			Recargos	0.00
	9	Ing	rechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de resos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes liquidación o pago	0.00
		1	Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores	0.00
5		rodu	uctos	0.00
	1	Pro	oductos de Tipo Corriente	0.00
		1	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	0.00
		*	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	0.00
		_	Otros Productos	0.00
	2		ductos de capital	0.00
		1	Productos de capital	0.00
	9	Ing	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de resos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
		1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
3	A	orov	rechamientos	0.00
	1	Apr	ovechamientos de Tipo Corriente	0.00
		1	Ingresos por Transferencia	0.00
		2	Ingresos Derivados de Sanciones	0.00
		3	Otros Aprovechamientos	0.00
		4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	0.00
		5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	0.00
	2	Apr	ovechamientos de capital	0.00
		1	Aprovechamientos de capital	0.00
	9	Ley	ovechamientos no comprendidos en las fracciones de la de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores dientes de liquidación o pago	0.00
		1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	In	gres	os por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
	1	Ingr	esos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos	0.00







	T	Descentralizados	
		1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
	2	empresariales	0.00
		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
	3	establecimientos del Gobierno Central	0.00
		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
8	P	articipaciones y Aportaciones	0.00
	1	Participaciones	
	1	1 ISR Participable	0.00
		2 Otras Participaciones	0.00
	2	Aportaciones	0.00
	Ť	1 FISM	0.00
	Ħ	2 FORTAMUN	0.00
	3	Convenios	0.00
	1	1 Convenios	0.00
9	Tr	ansferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	660,000.00
		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
	2	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
	-	1 Transferencias Otorgadas al SIMAS	0.00
	3	Subsidios y Subvenciones	660,000.00
		1 Otros Subsidios Federales	0.00
		2 SUBSEMUN	0.00
	4	Ayudas sociales	0.00
	100	1 Donativos	0.00
	5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
		1 Pensiones y Jubilaciones	0.00
	6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
_	ny Crain	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
n	In	gresos Derivados de Financiamientos	0.00
v	4	Endeudamiento Interno	0.00
	1.4		V. VV
	1	Deuda Pública Municipal	0.00
		1 Deuda Pública Municipal Endeudamiento externo	0.00









SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Todos Juntos Podemos Hacerlo

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

contestar citese No. Expediente y Oficio

TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO



TARIFAS Y CUOTAS DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DISPOSICIONES GENERALES

Es objeto de este derecho la presentación de los servicios de agua potable y alcantarillado a los habitantes del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Son sujetos del pago de este derecho conforme a las tarifas y cuotas de los derechos por servicios por la prestación de servicios públicos, los propietarios o poseedores de predios que establece el artículo 36 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado se cobrarán a los usuarios con base en las cuotas o tarifas que fije el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza y la Ley de ingresos municipal. Las tarifas y cuotas deberán ser progresivamente diferenciales de acuerdo con el consumo efectuado y adecuadas al uso que se hubiere autorizado, favoreciendo los consumos más bajos a efecto de estimular el ahorro del agua.

Si mismo, se establecerán aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias por el ejercicio de las atribuciones fiscales del y los montos aplicables, por concepto de los beneficios fiscales, estimulos y en su caso los descuentos a favor de grupos vulnerables.

Las presentes tarifas y cuotas de encuentran reguladas en los términos establecidos en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos por derechos en la prestación de servicios, para el ejercicio fiscal del año 2017, mismos se integran en base a los conceptos señalados a continuación:

Los servicios de agua potable y alcantarillado se cobrarán con base en las cuotas o tarifas señaladas en esta sección. En otros casos se pagará la cuota mínima mensual de: \$38.12 para uso doméstico y de 52.52 para uso comercial, industrial, federal, estatal y municipal.

Sistema Municipal de Agua y Sancamiento de General Cepeda, Coahuila Calle V Carranza e Hidulgo, Zona Centro Tel (842) 425-00-50











EL AGUA POTABLE Y DRENAE PARA USO DOMESTICO EN CASA -HABITACION SE COBRARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

			ASA - HABIT	ACION			
Management of the second		AGUA		0	RENAJE		COSTO
RANGO M3	2016	3.5	2017	2016	3.5	2017	2017
0-10	31.31	1.10	32.41	5.52	0.19	5.71	38.12
.11-15	1.99	0.07	2.06	3.34	0.12	3.46	5.52
16-20	2.32	0.08	2.40	0.40	0.01	0.41	2.82
21-25	2.51	0.09	2.60	0.43	0.02	0.45	3.04
26-30	2.74	0.10	2.84	0.47	0.02	0.49	3.32
31-35	2.99	0.10	3.09	0.51	0.02	0.53	3.62
36-40	3.32	0.12	3.44	0.57	0.02	0.59	4.03
41-50	3.65	0.13	3.78	0.62	0.02	0.64	4.42
51-60	3.98	0.14	4.12	0.68	0.02	0.70	4.82
61-70	4.31	0.15	4.46	0.74	0.03	0.77	5.23
71-90	4.97	0.17	5.14	0.85	0.03	0.88	6.02
91-100	5.30	0.19	5.49	0.91	0.03	0.94	6.43
101-120	5.96	0.21	6.17	1.02	0.04	1.06	
121-150	6.63	0.23	6.86	1.13	0.04	1.17	7.22
151-200	6.96	0.24	7.20	1.19	0.04	1.23	8.03
201-999	8.28	0.29	8.57	1.41	0.05	1.46	8.44
1000	9.94	0.35	10.29	1.69	0.06	1.75	10.03 12.04













II. EL AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO COMERCAL, INDUSTRIAL, FEDERAL, ESTATA Y MUNICIPAL, SE COBRARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RANGO M3		AGUA	TRIAL, FEDE		RENAJE		COSTO
0-10	2016	3.5	2017	2016	3.5	2017	2017
.11-15	43.00	1.51	44.51	7.74	0.27	/8.01	52.52
16-20	4.55	0.16	4.71	0.82	0.03	0.85	5.56
21-25	5.46	0.19	5.65	0.99	0.03	/1.02	6.68
26-30	5.92	0.21	6.13	1.07	0.04	1.11	7.23
31-35	5.37	0.22	6.59	1.15	0.04	1.19	7.78
36-40	6.83	0.24	7.07	1.23	0.04	1.27	8.34
41-50	7.28	0.25	7.53	1.31	0.05	1.36	8.89
51-60	7.74	0.27	8.01	1.4	0.05	1.45	9.46
61-70	8.19	0.29	8.48	1.48	0.05	1.53	10.01
71-90	9.10	0.32	9.42	1.64	0.06	1.70	11.12
91-100	10.01	0.35	10.36	1.81	0.06	1.87	12.23
101-120	10.92	0.38	11.30	1.97	0.07	2.04	13.34
121-150	11.83	0.41	12.24	2.13	0.07	2.20	14.45
151-200	12.74	0.45	13.19	2.3	0.08	2.38	15.57
201-999	13.65	0.48	14.13	2.46	0.09	2.55	16.67
1000	14.56	0.51	15.07	2.62	0.09	2.71	17.78







III. COSTO DE CONTRATOS DE AGUA EN TOMAS DE 1/2 PULGADA:

CONT	RATOS		
	2016	3.5	2017
POPULAR	356.93	12.49	369.42
INTERES SOCIAL	619.76	21.69	641.45
CENTRO NUCLEO GENERAL CEPEDA	1,138.80	39.86	1,178.66
RESIDENCIA	1,369.31	47.93	1,417.24
COMERCIAL	1,369.31	47.93	1,417.24
BLOKERAS	1,812.10	63.42	1,875.52
LAVADO DE AUTOS	1,812.10	63.42	1,875.52
PURIFICADORA DE AGUA	3,387.58	118.57	3,506.15

IV. COSTOS DE CONTRATOS DE DRENAJE:











V. OTROS SERVICIOS VARIOS

1.- Tomas de Agua y Drenaje, permiso de interconexión de descarga:

	2016	3.5	2017
PERMISO DE CONEXIÓN DE			
DRENAJE SANITARIO A RED	193.61	6.78	200.39
MUNICIPAL			200,00
REINTALACION DE SERVICIO POR			
CORTE	193.61	6.78	200.39
CAMBIO DE MEDIDOR CUANDO EL			
USUARO LO SOLICITE	193.61	6.78	200.39

- Permiso de interconexión a la red de agua y drenaje Municipal por fraccionadores, con planos debidamente autorizados por Desarrollo Urbano o Catastro Municipal.
- Popular e Interés Social costo por M2

	2016	3.5	2017
LOTES MENORES A 250 M2.	4.06	0.14	4.20

Residencial costo por M2.

	2016	3.5	2017
LOTES MAYORES A 250 M2.	7.47	0.26	7.73

3.- Otros Servicios

	2016	3.5	2017
EXPEDICION DE NO ADEUDO EXPEDICION DE CARTA DE	139.53	4.88	144.41
FACTIBILIDAD CAMBIO DE NOMBRE AL	1,211.60	42.41	1,254.01
CONTRATO	97.35	3.41	100.76
DUPLICIDAD DE RECIBO	5.41	0.19	5.60







Tratándose del pagó de los derechos que corresponden a las tarifas de Agua Potable y Alcantarillado del periodo actual y no aplicable en rezagos, se otorgará un incentivo del 50% mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal correspondiente a los pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, única y exclusivamente respecto a la casa habitación en el que tengan señalado su domicilio y esté registrado a su nombre.

El pagó de los derechos por servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se harán en la caja habilitada en el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento conforme a las tarifas que establezca el Consejo Directivo del SIMAS de General Cepeda, Coahuila.







SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Todos Juntos Podemos Hacerlo

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

omestar citese No. Expediente y Oficio

ACTA DE APROBACION PRESUPUESTO DE EGRESOS



SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DEL AÑO 2016.

C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: ESTANDO REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PROCEDO ABRIR ESTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO EN MENCION, SOLICITO A LA SECRETARIA PROCEDA CON LA LISTA DE ASISTENCIA.

ACTO SEGUIDO LA C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS, SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO COMO USTED LO SOLICITA SR. PRESIDENTE POR LO QUE PROCEDO

LISTA DE ASISTENCIA:

- C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ
- C. ARQ. EMMANUEL GERARDO CARRILLO SOTO
- C. ING. JULIO MORALES NAVARRO
- C. GREGORIO CABRERA CALVILLO
- C. JUAN HIPOLITO MORALES
- C. VERONICA CASTORENA TORRES

UNA VEZ QUE HE PASADO LISTA DE ASISTENCIA, INFORMO QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 25, DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE

C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: EN RAZON DE LOS ASUNTOS QUE NOS CONVOCA Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL

Sistema Municipal de Agua y Sancamiento de General Cepeda, Coahuila Calle V. Carranza e Hidalgo, Zona Centro Tel: (842) 425-00-50









ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LE SOLICITO A LA CIUDADANA C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS, SECRETARIA DEL CONSEJO A PROCEDER CON LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES SE CONVOCO.

C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS COMO USTED LO SOLICITA, PROCEDERE CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
- **ASUNTOS GENERALES**
- CLAUSURA
- C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: SECRETARIA, SIRVASE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA
 - 1. DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA SE ENCUENTRA QUORUM LEGAL, DE LA MAYORIA DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA,
 - 2. QUEDA INSTALADA LEGALMENTE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3. EL INGENIERO JUAN EDUARDO MARIN CASTILLO, GERENTE DEL SIMAS EXPONE LA PROPUESTA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, SIENDO ESTA POR \$1,479,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) 0 M.N.).

DESPUES DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS ANALIZAN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN EDUARDO

MARIN CASTILLO, QUEDA APROBADO POR MAYORIA.











SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 SE CLAUSURA LA 5.-SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEMIENTO DE GENERAL CEPEDA DEL AÑO 2016 POR EL C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA.

CONSEJEROS

C. VERONICA CASTORENA TORRES

C. ARQ. EMMANUEL G. CARRILLO SOTO

C. ING. JULIO MORALES NAVARRO

C. OREGORIO CABRERA CALVILLO

JUAN HIPOLITO MORALES

C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS

Sistema Municipal de Agua y Sancamiento de General Cepeda, Coahuila Calle
V. Carranza e Hidalgo, Zona Centro Tel (842) 425-00-50



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Todos Juntos Podemos Hacerlo

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

contestar citese No. Expediente y Oficio

ACTA DE APROBACION TARIFAS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS



SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DEL AÑO 2016.

C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: ESTANDO REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROCEDO ABRIR ESTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO EN MENCION, SOLICITO A LA SECRETARIA PROCEDA CON LA LISTA DE ASISTENCIA.

ACTO SEGUIDO LA C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS, SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO COMO USTED LO SOLICITA SR. PRESIDENTE POR LO QUE PROCEDO EFECTO:

LISTA DE ASISTENCIA:

\$

C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ

C. ARQ. EMMANUEL GERARDO CARRILLO SOTO

C. ING. EMILIO ARIZPE NARRO

C. ING. JULIO MORALES NAVARRO

C. GREGORIO CABRERA CALVILLO

C. JUAN HIPOLITO MORALES

C. VERONICA CASTORENA TORRES



UNA VEZ QUE HE PASADO LISTA DE ASISTENCIA, INFORMO QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 25, DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA.



C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: EN RAZON DE LOS ASUNTOS QUE NOS CONVOCA Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL

Sistema Municipal de Agua y Sancamiento de General Cepeda, Coahuila Calle V. Carranza e Hidalgo, Zona Centro Tel: (842) 425-00-50









ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LE SOLICITO A LA CIUDADANA C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS, SECRETARIA DEL CONSEJO A PROCEDER CON LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES SE CONVOCO.

C. VIVIANA JOSEFINA SANCHEZ SALAS COMO USTED LO SOLICITA, PROCEDERE CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- · PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
- ASUNTOS GENERALES
- CLAUSURA
- C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA: SECRETARIA, SIRVASE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA
 - 1. DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA SE ENCUENTRA QUORUM LEGAL, DE LA MAYORIA DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA.
 - 2. QUEDA INSTALADA LEGALMENTE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 - 3. EL INGENIERO JUAN EDUARDO MARIN CASTILLO, GERENTE DEL SIMAS EXPONE LA PROPUESTA PARA LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL SIMAS, SIENDO ESTAS DEL 3.5% EN CADA UNO DE SUS CONCEPTOS.

DESPUES DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS ANALIZAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO JUAN EDUARDO MARIN CASTILLO, QUEDA APROBADO POR MAYORIA.

ua y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila Calle Hidalgo, Zona Centro Tel (842) 425-00-50















4. EL INGENIERO JUAN EDUARDO MARIN CASTILLO, GERENTE DEL SIMAS EXPONE LA PROPUESTA PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, SIENDO ESTA POR \$1,479,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES SE PRETENDE RECAUDAR LA CANTIDAD DE \$819.000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL RESTO QUE SERÍA EL IMPORTE DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SE LE SOLICITARA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA

COAHUILA, COMO APOYO TODA VEZ QUE EL SIMAS NO TIENE LA SUFICIENTE RECAUDACION PARA SER AUTONOMO.

DESPUES DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAS ANALIZAN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN EDUARDO MARIN CASTILLO, QUEDA APROBADO POR MAYORIA.

X 5.-

SIENDO LAS 10 HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE CLAUSURA LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEMIENTO DE GENERAL CEPEDA DEL AÑO 2016 POR EL C. RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

RODOLFO ZAMORA RODRIGUEZ

PRESIDENTE

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO

DE GENERAL CEPEDA. COAHUILA.

CONSEJEROS

C. VERONICA CASTORENA TORRES

C. ARQ. EMMANUEL G. CARRILLO SOTO

Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila Calle V. Carranza e Hidalgo, Zonu Centro Tel (842) 425-00-50



C. ING. EMILIO JOSE ARIZPE NARRO	C. ING. JULIO MORALES NAVARRO
	S. MOLO MOINES MANARO
C. GREGORIO CABRERA CALVILLO	C III AN HIPOLITO MODALES
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	C. JUAN HIPOLITO MORALES
	rese
(Musik	
C. VIVIANA JOSE	FINA SANCHEZ SALAS

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- **VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx